

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 MAY 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Ignacio TERCEÑO, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que entre los días 1 y 3 de Junio del corriente año, se llevarán a cabo las 2das Jornadas Farmacéuticas Fueguinas, cuyo lema es: "El Farmacéutico: baluarte en el cuidado de la Salud", a realizarse en el Hotel Arakur de nuestra ciudad.

Que dicho Colegio, prioriza la formación del profesional farmacéutico y para ello han convocado a oradores farmacéuticos, médicos y académicos que ofrecerán sus conocimientos en un programa que conllevará análisis, discusión y formación de criterios, a fin de mejorar la salud de nuestra comunidad y su entorno.

Que asimismo, contarán con la presencia de autoridades de la Confederación Farmacéutica Argentina y representantes de todos los Colegios de Farmacéuticos provinciales que la integran.

Que por lo expuesto, se considera oportuno Declarar de Interés Provincial las 2das Jornadas Farmacéuticas Fueguinas, cuyo lema es: "El Farmacéutico: baluarte en el cuidado de la Salud".

Que debido a la importancia de dichas jornadas, es intención de éste Poder Legislativo "*auspiciar*" el evento mencionado.

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial y "*auspiciar*" las 2das Jornadas Farmacéuticas Fueguinas, cuyo lema es: "El Farmacéutico: baluarte en el cuidado de la Salud", a realizarse en el Hotel Arakur de nuestra ciudad, que se llevarán a cabo entre los días 1 y 3 de Junio del corriente año; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

JNA

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 375/2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo